



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

"2013 -Año del 60° Aniversario de la Provincialización de Misiones"

POSADAS 24 JUN 2013

RESOLUCION N° 2557

VISTO: La Resolución N° 2256/12 del Consejo General de Educación, por la cual se acuerda titularizar a los Docentes Interinos con Título Específico de los Establecimientos Educativos dependientes del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO :

QUE tanto el Estado Provincial como los Gremios expresan la necesidad de garantizar el principio de igualdad consagrado en la Constitución Nacional y en la constitución Provincial, por lo que se hace necesario elevar a los docentes que no han podido acceder a los beneficios de la Titularización al mismo rango de Titulares de aquellos que si ha accedido a tal situación de revista;

QUE la Junta de Clasificación y Disciplina – Rama Inicial, Primaria, Primaria del Adulto y Especial, Dirección de Personal y Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Legales informan que la Sra. **PULKOSKI, Maria Alejandra DNI N° 23.348.309**, reúne los requisitos establecidos en la Resolución N°2256/12;

QUE la situación de la Sra. **PULKOSKI, Maria Alejandra DNI N° 23.348.309** se contempla en el Artículo 8° de la Resolución N° 2256/12, el cual determina que los docentes interinos que, ya sea por desafectaciones, afectaciones, reubicaciones o reestructuraciones hayan cambiado el número de Resolución y Vacante, accederán al beneficio de Titularización;

QUE se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
RESUELVE :**

ARTICULO 1°.- TITULARIZAR a la Sra. **PULKOSKI, Maria Alejandra DNI N° 23.348.309** en UN (01) Cargo de Maestra de Grado de la Escuela N° 821 – Vacante Resolución N° 5017/12, por las razones invocadas en el presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 2°.-ESTABLECER que la docente titularizada por la presente Resolución una vez notificada de la misma dispone de cuarenta y cinco días corridos para realizar el Examen de Aptitud Psico-Físico y hasta dos días de franquicia continuos o discontinuos debiendo elevar el mismo por la vía jerárquica correspondiente a la Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos, no cumplimentándose en tiempo y forma, se producirá la caducidad del beneficio, siempre que la demora sea imputable al docente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar: Secretaría General, Dirección de Educación Primaria, Junta de Clasificación y Disciplina Rama Inicial, Primaria, Primaria del Adulto y Especial, Dirección de Personal y Recursos Humanos, cumplido, ARCHIVAR.-
EDSS/Lam

(Handwritten signature)
NORMA BEATRIZ CUQUEO
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

(Circular stamp)
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

(Handwritten signature)
C.F.N. ABOLFO SANRAN
PRESIDENTE
COMISION NACIONAL DE
EVALUACION